



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

## RESOLUCIÓN No. 182

**“SERVICIO DE ADECUACIÓN DE SENDEROS, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICAS, INFORMATIVA, NORMATIVA Y DIRECCIONAL PARA LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”.**

### REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes



de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso;

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

*“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	<b>X</b>
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

**Motivación /Justificación de la Reforma:**

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 04 de diciembre de 2024, para el proceso de contratación **“SERVICIO DE ADECUACIÓN DE SENDEROS, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICAS, INFORMATIVA, NORMATIVA Y DIRECCIONAL PARA LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS ”**, con firma de responsabilidad elaborado por la Ing. Pablo Gallardo Valencia - Técnico de Patrimonio Natural; revisado por la Ing. Pamela Camacho Orobio - Analista de Patrimonio Natural y autorización del Director de la Gestión, Blgo. Janino Carvache Lucas, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:

**Justificación de la reforma:** Se realiza la reforma al referido proceso por:

El Gobierno Autónomo Provincial de Esmeraldas (GADPE) a través de la Dirección de Gestión Ambiental (DGA), subproceso de patrimonio natural, tiene previsto en el marco de la Planificación Operativa Anual (POA) 2024, la ejecución del “Servicio de adecuación y mantenimiento de los senderos ecológicos, de las áreas de conservación provinciales de Esmeraldas”. Entendiendo que todas las áreas de



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

conservación fueron declaradas a través de sesión de consejo provincial en dos instancias, establecidas en conservación por su alto valor y servicios ecosistémicos que ofrecen a la provincia.

Se proyectaba implementar señalética informativa, direccional y normativa en 5 Áreas de Conservación y Uso Sustentable (ACUS) que se detallan a continuación:

- El Aullador
- La Cotona es Vida
- Ecuaforestal
- Universidad Técnica Luis Vargas Torres
- Bosque del Choco Ecuatoriano

En virtud de lo antes mencionado, se solicita realizar la reforma al PAC 2024, por el cambio de periodo de ejecución del segundo cuatrimestre C2 al tercer trimestre C3 debido a que persiste la necesidad de la contratación; y por la disminución del presupuesto referencial de \$28.000,00 a \$27.951,73 acorde al estudio de mercado realizado.

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para el presente procedimiento de contratación.

Que con **Memorando N°1470-GADPE-HAP-UCP-2024**, de fecha 30 de septiembre de 2024, suscrito por la Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, solicita la rectificación a la reforma 140 de fecha 25 de septiembre de 2024.

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC 2024 para el presente proceso de contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No.2354-GADPE-G-PR-2024**, de fecha 05 de diciembre del 2024, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial, mediante el cual autoriza a la Ing. María de Los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, y Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Sindico, autorizo a ustedes continuar con el trámite a efecto de *Reforma al PAC, iniciar el proceso de contratación en el Portal de Compras Públicas y elaboración de Resolución*, de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N°1303-GADPE-HAP-UCP-2024**

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

#### **RESUELVO:**

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al **PAC No. 182** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.



**Proceso Padre**

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
73.04.02.00	964120112	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	Servicios de adecuación de senderos, elaboración e instalación de señaléticas, informativa, normativa y direccional para las áreas de conservación de la provincia de Esmeraldas.	1.00	Unidad	59,821.4300	59,821.43	C2

**Reforma:**

Se reforma el presente proceso por disminución del presupuesto referencial y cambio de periodo.



Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
73.04.02.00	964120112	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	Servicios de adecuación de senderos, elaboración e instalación de señaléticas, informativa, normativa y direccional para las áreas de conservación de la provincia de Esmeraldas.	1.00	Unidad	27,951.73	27,951.73	C3

**Artículo 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma al PAC No. **PAC 182**.

**Artículo 3.** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 182** del proceso: **“SERVICIO DE ADECUACIÓN DE SENDEROS, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICAS, INFORMATIVA, NORMATIVA Y DIRECCIONAL PARA LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN DE LA PROVINCIA**



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

**DE ESMERALDAS"**, a través del procedimiento de Régimen Común – Menor cuantía, la publicación la realice en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 09 de diciembre de 2024

Ab. Roberta Zambrano Ortiz

**PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

<b>ROL</b>	<b>FIRMA DE ACEPTACIÓN</b>
Elaborado	
Aprobado	